

# **INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE PARSELAYA, S.L.U. E, INDIRECTAMENTE, DE TELECABLE DE ASTURIAS, S.A.U., QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

## **I. OBJETO DEL INFORME**

El Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. formula el presente informe (el “**Informe**”) a los efectos de proporcionar a los accionistas de la Sociedad la información necesaria para que puedan formarse un juicio fundado acerca de la adquisición por Euskaltel del negocio de Telecable de Asturias, S.A.U. (“**Telecable**”), a través de la adquisición, indirectamente, del 100% del capital social de Telecable (la “**Operación**”), y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para el día 26 de junio de 2017, en primera convocatoria, y para el día 27 de junio de 2017, en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.f) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), bajo el punto quinto del orden del día.

La Operación se realizará mediante la adquisición a la entidad de nacionalidad británica Zegona Limited (“**Zegona**”) de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la compañía Parselaya, S.L.U. (“**Parselaya**”), titular indirecta del 100% de las acciones en que está dividido el capital social de Telecable.

A estos efectos, el Informe describe:

- (i) los términos y condiciones esenciales de la Operación de adquisición del negocio de Telecable por Euskaltel;
- (ii) la trayectoria de Telecable y sus circunstancias actuales; y
- (iii) la justificación de la Operación.

El Informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas a la que se somete la propuesta de aprobación de la Operación. A continuación, se realiza una descripción más detallada de la Operación.

## **II. INFORME**

### **1. Antecedentes**

Con fecha 14 de marzo de 2017, Euskaltel comunicó a la CNMV, como hecho relevante, haber iniciado conversaciones para la posible adquisición de Telecable. Posteriormente, con fecha 16 de mayo de 2017, se comunicó, como continuación del hecho relevante anterior, el acuerdo alcanzado entre Euskaltel y Zegona para la adquisición de Telecable por Euskaltel, valorándose Telecable en aproximadamente 686 millones de euros (valor compañía o *enterprise value*).

## 2. Descripción de la Operación

En virtud de la Operación, y sujeto a los términos y condiciones de la misma, Euskaltel adquiriría a Zegona el 100% del capital social de Parselaya. Parselaya, a su vez, es titular del 100% de las acciones de Telecable Capital Holding, S.A.U., que, por su parte, es titular de la totalidad de las acciones en que se halla dividido el capital social de Telecable.

El valor de referencia de Telecable a efectos de la Operación ha quedado fijado en 686.100.000 euros, incluyendo aproximadamente 245.000.000 euros de deuda neta estimada de Telecable (que se refinanciará por Euskaltel), lo que arroja un valor (*equity value*) de 441.100.000 euros por el 100% del capital social de Parselaya, comprendiendo la deuda intragrupo. La contraprestación está sujeta a los ajustes de deuda neta y de capital circulante habituales en esta clase de operaciones.

La Operación se efectuará mediante (i) la compraventa del 1,5% de las participaciones sociales de Parselaya, por 186,5 millones de euros (menos el importe neto de la deuda resultante de operaciones intragrupo, estando sujeto a una serie de ajustes); y (ii) mediante un aumento de capital desembolsado a través de una aportación no dineraria por un importe inicialmente fijado en 254,6 millones de euros, de tal manera que Zegona suscriba la totalidad del aumento de capital mediante la aportación del 98,5% de las participaciones sociales de Parselaya. La citada ampliación de capital se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto sexto del orden del día.

La consumación de la Operación está sujeta, entre otras condiciones, a que:

- (i) la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) apruebe la Operación;
- (ii) no se produzca un cambio sustancial adverso (“MAC”, por sus siglas en inglés) entre la fecha de firma del contrato privado de compraventa de la totalidad de las participaciones sociales en que se halla dividido el capital social de Parselaya y la fecha de cierre de la Operación, en los términos y condiciones previstos en dicho contrato privado de compraventa; y
- (iii) la Junta General de Accionistas de Euskaltel:
  - (a) autorice la Operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital;
  - (b) apruebe la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en los términos y condiciones previstos en el punto séptimo del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas;
  - (c) fije en 12 consejeros el número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel, lo que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas como punto octavo del orden del día;
  - (d) acuerde el nombramiento, a instancia de Zegona, de un nuevo consejero dominical, lo que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas como punto noveno del orden del día;
  - (e) apruebe el nombramiento de un nuevo consejero independiente, sometiéndose la propuesta de nombramiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas como punto noveno del orden del día; y

- (f) acuerde la aprobación de un aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias por un importe inicialmente fijado en 254.600.000 euros, con delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para, entre otras cuestiones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, señalar la fecha en la que los aumentos deban llevarse a efecto y dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales.

### **3. Descripción de Telecable**

Telecable es el operador de telecomunicaciones líder en Asturias, que ofrece servicios de televisión, internet, móvil y teléfono fijo. Nace en el año 1995, inicialmente formada por Telecable de Oviedo, Telecable de Gijón y Telecable de Avilés, y desde entonces ha crecido hasta consolidarse en la principal compañía del sector de las telecomunicaciones en el Principado de Asturias.

A lo largo de estos años, Telecable ha evolucionado en virtud de la ampliación de los servicios que ofrece, basándose principalmente en la ventaja tecnológica que le proporcionan los cerca de 3.000 kilómetros de red de fibra óptica de última generación, que no precisa inversiones adicionales significativas, con la que tiene recorridos la totalidad de los principales núcleos urbanos del territorio asturiano. La compañía cuenta en el mercado residencial con un 68% de cuota en televisión de pago, un 31% en fijo, el 39% en banda ancha y el 16% en móvil.

Es una compañía reconocida no sólo por su gran penetración en territorio asturiano, sino también por sus elevados niveles de calidad de servicio y de atención al cliente. En concreto, dispone actualmente de 39 puntos de venta autorizados en todo el Principado de Asturias, lo que, junto con una red extensa de comerciales de venta directa, supone una fuerza comercial muy desarrollada.

Telecable emplea en la actualidad a 180 personas aproximadamente.

Finalmente, Telecable obtuvo, en el ejercicio 2016, una cifra de negocios de 138 millones de euros, alcanzando su EBITDA ajustado la cifra de 65 millones de euros.

### **4. Justificación de la Operación**

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación tiene una trascendencia estratégica de primer nivel en el sector de las telecomunicaciones en el norte del Estado, constituyendo un paso fundamental y definitivo para la consolidación de los tres principales operadores de cable en la zona norte. Este hecho dotará a la Sociedad de mayor fortaleza, eficacia, sinergias compartidas y capacidad de crecimiento, entre otras.

En este sentido, se prevé mantener el carácter local de Euskaltel y de Telecable, lo que se verá traducido en la continuidad de las respectivas marcas, estructuras locales y los equipos de gestión, puesto que todo ello, en conjunto, se considera un elemento clave del éxito y expansión de tales operadores en los últimos años.

La adquisición del negocio de Telecable supondrá la consolidación del posicionamiento y la estabilidad de la Sociedad en el mercado de las telecomunicaciones, creando un grupo que en 2016, en base pro-forma, habría alcanzado una facturación combinada de más de 700 millones de euros, con un EBITDA ajustado que se situaría en el entorno de los 350 millones, y con una elevada generación de caja, de más de 220 millones,

teniendo en cuenta que las redes de ambas compañías están ya muy desarrolladas en sus territorios de referencia y las inversiones a realizar en dichas infraestructuras no son muy elevadas.

De este modo, la combinación de Euskaltel y Telecable permitirá:

- crear sinergias, tales como (i) el mejor acceso y capacidad de negociación sobre productos, servicios y contenidos, (ii) la puesta en común de sistemas y tecnologías, (iii) la optimización de relaciones contractuales con proveedores y, o (iv) la armonización de las estrategias de crecimiento, entre otras;
- maximizar el valor de sus clientes, con base en la posición de liderazgo en sus respectivos mercados, la fidelidad de sus respectivos clientes, el alto valor de sus marcas y el posicionamiento de las compañías; y
- aumentar su tamaño y relevancia en el mercado español de las telecomunicaciones, manteniendo simultáneamente su fortaleza local en Euskadi, Galicia y Asturias.

En suma, la Operación dotará, a la Sociedad de mayor fortaleza, eficacia y capacidad de crecimiento para competir en un mercado exigente como operador líder en sus ámbitos geográficos de presencia en el norte del Estado, y de relevancia en el mercado español y europeo, manteniendo al mismo tiempo su fuerte posición y compromiso en Euskadi, Galicia y Asturias, donde estas compañías gozan de un profundo arraigo y prestigio.

\* \* \*

En Derio (Bizkaia), a 24 de mayo de 2017.